

Abengoa, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Información privilegiada

Como continuación de la información privilegiada publicada por la Sociedad el 31 de julio de 2020 (con número de registro oficial 406), la Sociedad informa que, si bien a la fecha la documentación necesaria para implementar la operación está casi finalizada, es necesario un periodo de tiempo adicional para que todas las partes implicadas puedan llevar a cabo su revisión final de la misma. Habida cuenta de lo anterior la Sociedad espera poder firmar el acuerdo de restructuración no más tarde del próximo 6 de agosto de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Sevilla, 4 de agosto de 2020